Asunto: Arbitraje 002/2018: "Blanca Nieves Rodríguez Braun c/ Gobernación de San Pedro" -Notificación Laudo Arbitral

pe: Pamela Gonzalez Cañete - Secretaria CAMP <secretaria2@camparaguay.com> recha: 28/2/2019 2:43 p. m.

A: Rodney Maciel <rodney@rmg.com.py>, Helio Arce <helio@rmg.com.py> cc: Valeria Cazal <secretaria3@camparaguay.com>

Estimados Dr. Helio Arce y Dr. Rodney Maciel,

Esperamos que este email los encuentre bien.

NOTIFICACIÓN

NOTIFICOLE que en los autos caratulados ARBITRAJE 002/2018: "Blanca Nieves Rodríguez Braun c/Gobernación del II Departamento de San Pedro" el Tribunal Arbitral ha dictado el Laudo Arbitral Nº 1/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, cuya parte resolutiva establece: "RESUELVE: 1) DECLARARSE COMPETENTE para entender en el presente arbitraje y, en consecuencia; 2) HACER LUGAR a la demanda arbitral de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovida por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun en contra de la Gobernación del II Departamento de San Pedro y CONDENAR a la Gobernación del II Departamento de San Pedro al pago de la suma de Gs. 84.294.000 (Guaranies ochenta y cuatro millones, doscientos noventa y cuatro mil), consistente en el capital adeudado, más intereses legales a razón de 2,5 % mensual a computarse desde el 6 de Diciembre de 2.013 hasta el efectivo pago total de la presente condena arbitral en el perentorio plazo de diez (10) días computados a partir de que la presente resolución quede sirme y ejecutoriada. En caso de no contar con los recursos sinancieros necesarios para abonar el monto de la condena en el plazo sijado en el presente Laudo arbitral, deberá incoar los mecanismos administrativos pertinentes para incluir la obligación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución. 3) IMPONER las costas a la parte vencida. 4) ANOTAR, registrar y notificar.-". Firmado: Abg. RAÚL SAPENA GIMÉNEZ (Presidente). Abg. DIEGO ZAVALA (Árbitro). Abg. JULIO ERNESTO JIMÉNEZ GRANDA (Árbitro). Ante mí: Pamela González (Secretaria).-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

En adjunto encontrarán una copia escaneada del Laudo Arbitral Nº 1/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, para vuestra pronta referencia.

Favor acusar recibo, gracias.-

Abg. Pamela González Cañete Secretaria de Arbitraje - CAMP Teléfono: 493 321 Int. 31 www.camparaguay.com

Asunción - Paraguay

Adjuntos:

61. Laudo Arbitral.pdf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Pamela E. González Cañete

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay

1,5 MB

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 28 de febrero de 2019

Señor

Abg. Won Suk Choi

Representante convencional de la Gobernación del II Departamento de San Pedro

México Nº 1039 entre República de Colombia y Teniente Fariña

Edificio Catalina – Planta baja

Asunción – Paraguay

Presente

NOTIFICOLE que en los autos caratulados ARBITRAJE 002/2018: "Blanca Nieves Rodríguez Braun c/ Gobernación del II Departamento de San Pedro" el Tribunal Arbitral ha dictado el Laudo Arbitral Nº 1/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, cuya parte resolutiva establece: "RESUELVE: 1) DECLARARSE COMPETENTE para entender en el presente arbitrajoy, en consecuencia; 2) HACER LUGAR a la demanda arbitral de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovida por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun en contra de la Gobernación del II Departamento de San Pedro y CONDENAR a la Gobernación del II Departamento de San Pedro al pago de la suma de Gs. 84.294.000 (Guaranies ochenta y cuatro millones, doscientos noventa y cuatro mil), consistente en el capital adeudado, más intereses legales a razón de 2,5 % mensual a computarse desde el 6 de Diciembre de 2.013 hasta el esectivo pago total de la presente condena arbitral en el perentorio plazo de diez (10) dias computados a partir de que la presente resolución quede sirme y ejecutoriada. En caso de no contar con los recursos financieros necesarios para abonar el monto de la condena en el plazo sijado en el presente Laudo arbitral, deberá incoar los mecanismos administrativos pertinentes para incluir la obligación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución. 3) IMPONER las costas a la parte vencida. 4) ANOTAR, registrar y notificar.". Firmado: Abg. RAÚL SAPENA GIMÉNEZ (Presidente). Abg. DIEGO ZAVALA (Árbitro). Abg. JULIO ERNESTO JIMÉNEZ GRANDA (Árbitro). Ante mí: Pamela González (Secretaria). Se adjunta copia del Laudo Arbitral Nº 1/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, totalizando trece (13) fojas.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO,-

Abg. Pamela E. Gonzalez Cañete

Secretaria
Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION
PARAGUAY

Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay RECIBIDO

ima: alau lauto

Aciaración: Work 10000 500

Hora: 10:41 --

Abg. Pamela E. Genzález Cañete

PIA FIEL DEL ORIGINA

Secretaria

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay